



RESOLUCIÓN N° 489

“POR LA CUAL SE EXONERA AL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE MISIONES DEL PAGO DE TASAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2025 Y 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 04 de junio de 2026.

VISTO:

La Nota de fecha 13 de marzo de 2026 presentada por el presidente del Comité de Organización de Productores de Misiones con Mesa de Entrada Única del SENAVE N° 1684/2026; la Resolución SENAVE N° 532/25 de fecha 19 de junio de 2025; el Dictamen N° 613/26 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 13 de marzo de 2026, el señor Salvador González, presidente del Comité de Organización de Productores de Misiones, solicitó la exoneración del pago de las tasas vinculadas a los servicios contemplados en el Acuerdo de Cooperación suscrito con el SENAVE, correspondientes a los períodos 2025 y 2026.

Que, el Acuerdo, suscrito entre el Comité de Organización de Productores de Misiones y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en su *Cláusula Tercera: Compromisos de las Partes*, establece: “...2) Exonerar el pago de los muestreos y análisis a todos los lotes de semillas producidas, así como el pago por las Etiquetas de homologación, a ser emitidas para los envases de las semillas producidas en el marco del Acuerdo...3) Exonerar, según corresponda, otros servicios de competencia del SENAVE, para la ejecución de las actividades previstas en el presente Acuerdo ...7) Realizar el muestreo y análisis, a todos los lotes de semillas producidas en el marco de este Acuerdo...”.

Que, por Resolución SENAVE N° 532/25 “*Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por Prestación de Servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 881/19 y sus modificatorias*”, de fecha 19 de junio de 2025, se describen los servicios, la unidad de medida y el monto respectivo a ser percibido por el SENAVE.

Que, por Memorando DLSyCV N° 05, de fecha 2 de marzo de 2026, el Departamento de Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal de la Dirección de Laboratorios, remitió el detalle del listado por lotes y servicios para la liquidación de los montos, que deberán ser contemplados para la exoneración.

Que, por Nota DR N° 055/2026, de fecha 17 de abril de 2026, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas remitió el detalle de los montos correspondientes a la solicitud presentada por el Comité de Organización de

RESOLUCIÓN N° 487

“POR LA CUAL SE EXONERA AL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE MISIONES DEL PAGO DE TASAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2025 Y 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Productores de Misiones, identificando los servicios comprendidos y el monto total involucrado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Monto en Gs. Solicitud/ General	Total
345	Análisis entomológicos	Por muestra	Gs. 101.773	Gs. 101.773
388	Muestreo de productos fitosanitarios, productos fertilizantes, productos vegetales, semillas, agua, suelo, granos, a más de 100 Km	Por actividad	Gs. 1.600.000	Gs. 1.600.000
393	Análisis de pureza de semillas NO BROZOZAS	Por muestra	Gs. 51.925	Gs. 51.925
395	Análisis de germinación	Por muestra	Gs. 48.754	Gs. 48.754
398	Determinación de contenido de humedad por estufa	Por muestra	Gs. 47.563	Gs. 47.563
403	Identificación de otras semillas en número	Por especie	Gs. 29.727	Gs. 29.727
TOTAL			Gs. 1.879.742	

Que, por Providencia DRPNel N° 022/26, de fecha 04 de mayo del 2026, el Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, de la Secretaría de Planificación remitió la copia del acuerdo referido precedentemente, suscripto entre el SENAVE y el Comité de Organización de Productores de Misiones, donde, se menciona lo siguiente: “...1) Exonerar el pago de inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) y el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS), y del pago del mantenimiento anual en ambos registros, correspondientes al periodo del Acuerdo...2) Exonerar el pago de los muestreos y análisis a todos los lotes de semillas producidas, así como al pago por las etiquetas de homologación, a ser



RESOLUCIÓN N° 489

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE EXONERA AL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE MISIONES DEL PAGO DE TASAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2025 Y 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

emitidas para los envases de semillas, cuyos lotes se ajustan a las normas técnicas, para la comercialización de las semillas producidas en el marco del Acuerdo...3) Exonerar según corresponda, otros servicios de competencia del SENAVE para la ejecución para las actividades previstas en el presente Acuerdo”, (Sic).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 4°.- “El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: “... z) fijar y percibir los montos por prestación de servicios.”

Artículo 13°.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 713/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 613/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde expresa que lo solicitado se enmarca en la facultad discrecional de la Máxima Autoridad Institucional, sugiriendo poner a su consideración la exoneración por prestación de servicios del SENAVE, a favor del Comité de Organización de Productores de Misiones.

Que, analizados los antecedentes obrantes en el expediente, la solicitud presentada, las cláusulas del Acuerdo de Cooperación vigente y el Dictamen N° 613/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, la Máxima Autoridad Institucional considera pertinente disponer la exoneración total de los montos individualizados en

RESOLUCIÓN N° 489

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE EXONERA AL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE MISIONES DEL PAGO DE TASAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2025 Y 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

autos, correspondientes a la prestación de servicios por parte del SENAVE, en el marco de las actividades previstas en el referido Acuerdo.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXONERAR totalmente al Comité de Organización de Productores de Misiones, del pago de los montos correspondientes a la prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), vinculados a los períodos 2025 y 2026, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Monto en Gs. Solicitud/ General	Total
345	Análisis entomológicos	Por muestra	Gs. 101.773	Gs. 101.773
388	Muestreo de productos fitosanitarios, productos fertilizantes, productos vegetales, semillas, agua, suelo, granos, a más de 100 Km	Por actividad	Gs. 1.600.000	Gs. 1.600.000
393	Análisis de pureza de semillas NO BROZÓZAS	Por muestra	Gs. 51.925	Gs. 51.925
395	Análisis de germinación	Por muestra	Gs. 48.754	Gs. 48.754
398	Determinación de contenido de humedad por estufa	Por muestra	Gs. 47.563	Gs. 47.563
403	Identificación de otras semillas en número	Por especie	Gs. 29.727	Gs. 29.727



RÉSOLUCIÓN N° 489

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE EXONERA AL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE MISIONES DEL PAGO DE TASAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2025 Y 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

TOTAL	Gs. 1.879.742
--------------	----------------------

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/gr



Miguel Caballero
Secretario General

